

Recomendaciones para el ordenado ejercicio de derecho de inspección de los accionistas de Almacenes Éxito S.A.

De acuerdo con lo establecido en la ley y en los estatutos sociales de Almacenes Éxito S.A. (en adelante la “Compañía”), de manera previa a la celebración de la reunión de la Asamblea General de Accionistas en que hayan de considerarse el balance de fin de ejercicio, la transformación, fusión, escisión o la cancelación de la inscripción de las acciones de la Compañía en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas, con una antelación de **quince (15) días hábiles** a la fecha de la reunión y en las oficinas de la administración, la documentación legalmente exigida para **el ejercicio del derecho de inspección**. De este hecho se dará cuenta a los accionistas en el aviso de convocatoria a la reunión. Durante el lapso indicado los accionistas podrán ejercer libremente el derecho de inspección y vigilancia que a su favor se consagra en la ley.

Adicionalmente, en el caso de las reuniones en las cuales se deliberará y decidirá sobre **la conformación de la Junta Directiva**, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas en el sitio web corporativo:

- Las listas de candidatos a conformar la Junta Directiva propuestas por los accionistas.
- Las hojas de vida de los candidatos a conformar la Junta Directiva.
- Las cartas de aceptación de dichos candidatos, y en el caso de los candidatos a miembros independientes, la manifestación sobre el cumplimiento de los requisitos de independencia previstos en la Ley y en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía.
- El Informe de evaluación de los candidatos a conformar la Junta Directiva, emitido por el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo y la Junta Directiva.

Ejercicio del derecho de inspección Asamblea General de Accionistas Reunión ordinaria 23 de marzo de 2023

De acuerdo con lo indicado en la convocatoria a la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas puesta a disposición por la Junta Directiva y el Presidente y comunicada por medio de publicaciones efectuadas en los periódicos “El Colombiano” y “El Tiempo”, el 18 de febrero de 2023 y en las plataformas virtuales Primera Página y Valora Analitik, y en línea con lo informado en el sitio web corporativo www.grupoexito.com.co, desde el 28 de febrero de 2023, estarán a disposición de los accionistas todos los documentos exigidos por la ley a efectos de ejercer el **derecho de inspección**.

Lineamientos para el ejercicio ordenado del derecho de inspección.

Con el fin de garantizar orden y proporcionar un adecuado acompañamiento para la atención de inquietudes y sugerencias, el acceso a las oficinas de la administración de la Compañía por parte de los accionistas únicamente podrá realizarse en condiciones compatibles con el desarrollo del objeto de la Compañía en el giro normal de sus actividades, por lo que el ejercicio del derecho de inspección deberá tener lugar entre las 8:00 a.m. y la 1:00 p.m., y las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m., únicamente en días hábiles. No se consideran días hábiles los sábados, domingos y festivos.

Se sugiere que el accionista que desee ejercer su derecho de inspección (el “Solicitante”), lo informe a la Compañía con al menos dos (2) días calendario de antelación, por medio de un correo electrónico enviado a asambleaexito@grupo-exito.com (la “Solicitud”).

La Solicitud deberá contener:

- (i) La fecha y hora en la que acudirá a ejercer el derecho de inspección, con el fin de que la Compañía adelante todas las gestiones tendientes a su adecuada atención.
- (ii) La siguiente documentación, según sea el caso:
 - Si actúa en **nombre propio** deberá indicar nombre completo y adjuntar copia de su documento de identidad.
 - Si actúa en **calidad de apoderado** deberá adjuntar:
 - Copia del poder otorgado por el accionista en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha del derecho de inspección para las que se confiere.
 - Copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado.
 - Si actúa en **calidad de representante legal** deberá adjuntar:
 - Copia del certificado de existencia y representación legal del accionista con una vigencia inferior a tres (3) meses.
 - Copia del documento de identidad del representante legal.
- (iii) La indicación de si el accionista, apoderado o representante legal se encuentra inmerso en un potencial conflicto de interés o acto de competencia, con el fin tomar las medidas apropiadas para evitar un posible perjuicio a la Compañía.

Documentos objeto del derecho de inspección.

Conforme a lo dispuesto en la normatividad, los accionistas solo pueden revisar los documentos señalados en los artículos 379 y 446 del Código de Comercio. Por tanto, en cumplimiento de las disposiciones legales, los accionistas podrán inspeccionar la siguiente información:

- a. Estados financieros correspondientes al período fiscal a evaluar (incluyendo el estado de situación financiera y el estado integral de resultados), con sus respectivas notas, previamente aprobados por la Junta Directiva.
- b. Dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros correspondientes al período fiscal a evaluar, debidamente certificados y previamente aprobados por la Junta Directiva de la Compañía.
- c. El proyecto de distribución de utilidades que se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía.
- d. Libro de actas de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía.
- e. Libro de actas de la Junta Directiva de la Compañía.
- f. Informe conjunto de la Junta Directiva y el Representante Legal respecto del período fiscal a evaluar, debidamente aprobado y adoptado como propio por la Junta Directiva de la Compañía.
- g. Informe especial de grupo empresarial.

Las actas y libros de otros órganos internos de la Compañía distintos a la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y sus Comités de Apoyo, no serán objeto del derecho de inspección.

En el evento en que el Solicitante requiera el acceso a otros libros, comprobantes y papeles, deberá indicarlo expresamente en la Solicitud, señalando:

- a. La información solicitada.
- b. El libro en el que consta.
- c. El comprobante correspondiente.

La Compañía pondrá a disposición del Solicitante la información que solicita, siempre y cuando esta no sea calificada como irrazonable, irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la Compañía, confidencial y/o como información cuya divulgación ponga en inminente y grave peligro su competitividad o su seguridad y la de sus administradores y empleados.

Por lo anterior, los accionistas podrán solicitar la información que consideren, siempre y cuando esta:

- a. Corresponda al último ejercicio social; y
- b. No se trate de información:
 - (i) Sobre operaciones específicas, como contratos comerciales, laborales, presupuestos de la Compañía, u otros documentos excluidos por las regulaciones aplicables;
 - (ii) Que versa sobre secretos industriales o cuya divulgación resulte en una violación de la reserva comercial e industrial de la Compañía;
 - (iii) Que, de ser divulgada, pueda ser utilizada en detrimento de la Compañía; o
 - (iv) Que no es objeto de inspección de acuerdo con la reglamentación aquí contenida.

Previa validación de que el Solicitante efectivamente sea accionista de la Compañía, la administración dará respuesta a la solicitud enviada, por medio de correo electrónico, confirmando el día y la hora en el cual podrá acudir a las oficinas de la administración a efectos de ejercer el derecho de inspección y vigilancia que la ley consagra a su favor.

Acompañantes para el ejercicio del derecho de inspección.

Los accionistas que ejerzan su derecho de inspección estarán acompañados por:

- (i) Hasta dos asesores del respectivo accionista, y
- (ii) La persona designada por la administración de la Compañía a efectos de verificar que el derecho de inspección sea ejercido en los términos establecidos en las normas aplicables.

Medios disponibles para el ejercicio del derecho de inspección.

Antes de permitir el acceso a la información objeto de inspección, el personal designado por la administración de la Compañía verificará nuevamente en la fecha de la visita, la persona que se haya presentado en las oficinas de la administración efectivamente ostente la calidad de accionista, representante legal o apoderado.

A efectos del ejercicio del derecho de inspección, la Compañía pondrá a disposición del Solicitante un equipo de cómputo con la información previamente solicitada a través de la Solicitud enviada al correo asambleaexito@grupo-exito.com.

Dicho equipo de cómputo estará ubicado en el primer piso de la sede administrativa de Almacenes Éxito S.A., carrera 48 # 32 B Sur - 139, avenida las Vegas, en el municipio de Envigado, Antioquia.

Prohibiciones para el ejercicio del derecho de inspección.

Al momento de ejercer el derecho de inspección, el accionista, se abstendrá de:

- Tomar fotografías o realizar videos de la información que se ha puesto a su disposición.
- Sustraer cualquier información del lugar en donde se ejerce el derecho de inspección o generar copia total o parcial de la misma.
- Evitar el uso de cualquier dispositivo móvil.
- Evitar el uso de cualquier elemento que permita reproducir o copiar la información puesta a su disposición.
- Solicitar el acceso a información que verse sobre secretos industriales o sobre datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la Compañía.

Constancia del ejercicio del derecho de inspección.

Una vez haya finalizado la labor de inspección sobre la información solicitada, se suscribirá un acta de dicha visita que contendrá como mínimo la siguiente información: (i) fecha y hora inicial de la visita; (ii) nombre completo del accionista, apoderado o representante legal; (iii) número de identificación del accionista y número de acciones de su titularidad; (iv) documentos objeto de inspección; (v) inquietudes o sugerencias planteadas por el accionista; (vi) novedades en la visita; (vii) información sobre conflictos de intereses; (viii) hora de finalización de la visita; y (ix) nombre de la persona designada por la administración de la Compañía a efectos de atender la visita.

Dicha acta deberá ser suscrita por el accionista, apoderado o representante legal y de parte de la Compañía será firmada por la persona encargada de atenderlo. Igualmente, dicha visita se hará constar en el acta de la reunión de la Asamblea General de Accionistas.

Canales autorizados para resolver dudas e inquietudes.

El único canal autorizado para resolver inquietudes y atender sugerencias frente al ejercicio del derecho de inspección es el correo electrónico asambleaexito@grupo-exito.com. Así mismo, por este mismo canal se responderán las inquietudes y se atenderán las sugerencias.